CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 2071-13-EP

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 28 de mayo de 2015.- Las 09H00.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 281-CCE-SG-SUS-2014, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2014, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 2071-13-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por el señor Manuel Mesías Taboada Ayala por sus propios derechos, en contra de la sentencia y auto de 22 de abril de 2013, a las 10h00 y 23 de octubre de 2013, a las 10h15 respectivamente, dictados por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa No 2012-616. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto al señor Manuel Mesías Taboada Ayala, en calidad de legitimado activo. **3.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a las señoras Mercedes Taboada Ayala, Rosa Piedad Martínez Taboada y Mercy Martínez Taboada, en calidad de terceras con interés en el proceso, para que en igual término, se pronuncien sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. **4.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-

NOTIFÍQUESE.-

Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 28 de mayo de 2015.- Las 09h00.-

Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO